

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDADES PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN EL EDIFICIO COMPARTIDO SEDE DE LA BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA Y LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DE GRANADA Y EN EL EDIFICIO SEDE DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL DE ANDALUCÍA.**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA**

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Biblioteca de Andalucía configurada como un servicio administrativo con gestión diferenciada de la Consejería de Cultura y Deporte, dependiente de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, con sede principal en el edificio de la C/ Profesor Sainz Cantero, 6, en Granada, que tiene adscrito como unidad administrativa el Centro de Documentación Musical de Andalucía, sito en C/ Carrera del Darro, 29, y la Biblioteca Provincial de Granada como centro dependiente de la Delegación Territorial Cultura y Deporte en Granada, comparten sede administrativa en C/ Profesor Sainz Cantero, 6, en Granada, ambas con competencias para la custodia del Patrimonio Bibliográfico y Documental que albergan, y con el objetivo de garantizar una correcta prestación de sus servicios presenciales a las personas usuarias, acorde con la Ley 16/2003, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, necesitan mantener la seguridad contra incendios en sus instalaciones.

Con el fin de realizar el seguimiento al funcionamiento de los sistemas contra incendios y en cumplimiento del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de Instalaciones de protección contra incendios, se hace imprescindible contar con un servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas de protección contra incendios instalados en el edificio. La prestación de los servicios de instalación y mantenimiento, por personas físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a todo lo que establece al respecto la normativa vigente: Código Técnico de Edificación (CTE) aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, y el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

### OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto la revisión periódica y el mantenimiento preventivo del sistema de protección contra incendios del edificio, en la sede compartida de la Biblioteca de Andalucía y la Biblioteca Provincial de Granada, ubicado en la C/ Profesor Sainz Cantero, 6, en Granada, así como en la sede del Centro de Documentación Musical de Andalucía adscrito a la Biblioteca de Andalucía, sito en C/ Carrera del Darro, 29, en Granada, de manera que se garantice la operatividad de los mismos y se atiendan las posibles contingencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del contrato.

Para velar por la seguridad del edificio que comparten ambas Bibliotecas y del edificio del Centro de Documentación Musical de Andalucía, para el cumplimiento y realización de los fines que tienen



MARIANO JOSE BOZA PUERTA		09/05/2025 12:50:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw04HgsX2VFZGd5B3Z4O6sELAWZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



encomendados, resulta necesario mantener en perfecto estado de conservación y mantenimiento todas las instalaciones y los equipos del sistema de protección contra incendios instalados en ambos edificios, de manera que se garantice la operatividad de los mismos, con el objeto de atender posibles contingencias que puedan comprometer la seguridad de los edificios, así como del patrimonio bibliográfico y documental que albergan.

Por tanto, encontrándose cercana la finalización del contrato vigente de mantenimiento preventivo del sistema de protección contra incendios, y de acuerdo con el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de LCSP, que dispone que cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente de contratación la insuficiencia de medios para su prestación, tanto la Biblioteca de Andalucía y la Biblioteca Provincial de Granada no disponen de personal propio con la cualificación necesaria, ni de los medios materiales adecuados para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento preventivo de las instalaciones y equipos de protección contra incendios en ambos edificios mencionados. De este modo, surge nuevamente la necesidad de contratar la prestación de dicho servicio con una empresa especializada y habilitada al efecto, como regula el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios.

**INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

La necesidad de realizar el presente contrato proviene de la imposibilidad de que los trabajos de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios del edificio antes mencionado, sean realizados por personal propio de la Administración de la Junta de Andalucía, al no existir en la Relación de Puestos de Trabajo de la Biblioteca de Andalucía y ni de la Biblioteca Provincial de Granada ningún puesto de de trabajo de oficial ni técnico de mantenimiento que pueda realizar dichas tareas.

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado abreviado.

El procedimiento abierto simplificado abreviado se considera el más idóneo, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, a los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

**PRESTACIONES A DESARROLLAR:**

Las características del servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios y la prestación del servicio a contratar, figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán el contrato.

**DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCIÓN:** 24 meses. Máximo de dos prórrogas de 12 meses cada una (24 meses).

**LOTES:**

MARIANO JOSE BOZA PUERTA		09/05/2025 12:50:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw04HgsX2VFZGd5B3Z4O6sELAWZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



No se estima conveniente la división del contrato en lotes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP. La justificación para no dividir en lotes el objeto del contrato, se basa en una mayor eficiencia de los recursos humanos y ahorro de los costes directos. La naturaleza y el objeto del contrato no aconsejan la división en lotes, ya que el sistema de protección contra incendios, cuyo mantenimiento preventivo se pretende contratar, se configura como un elemento único y básico para la seguridad de los trabajadores y demás personas que accedan al edificio, necesitando de una coordinación sobre su ejecución, la cual se vería dificultada de existir una pluralidad de contratistas.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 13.370,50 €

El valor estimado del contrato se ha calculado a tanto alzado, teniendo en cuenta el precio general de mercado para este tipo de servicios en el momento de fijar el presupuesto base de licitación, así como datos obtenidos de contratos menores adjudicados en los últimos años para este tipo de servicios. Se ha considerado además, el presupuesto base de licitación (IVA excluido) y la eventual prórroga de 24 meses.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO:**

Importe total (IVA excluido): 11.050,00 €

Importe del IVA: 2.320,50 €

Importe total (IVA incluido): 13.370,50 €

**ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

Anualidad 2025	1.685,05€	1900044609 G/45E/21200/18 01
Anualidad 2026	6.685,25€	1900044609 G/45E/21200/18 01
Anualidad 2027	5.000,20€	1900044609 G/45E/21200/18 01

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No.

**FORMA DE PAGO:** Parcial. Trimestralmente.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

El mantenimiento a contratar es un servicio especializado en el que las revisiones a realizar están reguladas en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios. De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, al estar las prestaciones perfectamente definidas técnicamente y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ningún tipo en el contrato, se opta por considerar el precio como único factor determinante de la adjudicación.

MARIANO JOSE BOZA PUERTA		09/05/2025 12:50:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw04HgsX2VFZGd5B3Z4O6sELAWZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En Granada, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA  
Fdo. Mariano José Boza Puerta

(P.D. Artículo 14 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, de la Consejería de Cultura, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería)

MARIANO JOSE BOZA PUERTA		09/05/2025 12:50:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw04HgsX2VFZGd5B3Z4O6sELAWZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	